

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia*



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo Singular
ACCIONANTE	María Cecilia Sanín Posada
ACCIONADA	Herederos de Rafael Posada Londoño
RADICADO	05001 31 03 016 2002 - 00084 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Ordena remitir respuesta

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al oficio proveniente del Juzgado Veinte Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, se ordena informar a dicha Dependencia Judicial que, el proceso de la referencia terminó con sentencia de segunda instancia desde el 21 de octubre de 2020, la cual confirmó la decisión proferida en primera el día 4 de agosto de 2020, y en la que se resolvió desestimar las pretensiones de la demanda ejecutiva, ordenando de forma consecuente, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del presente trámite.

Asimismo, las medidas cautelares que se habían perfeccionado dentro de este procedimiento, quedaron por cuenta del Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en virtud del embargo de remanentes o bienes que fueron desembargados decretado al interior del proceso radicado con el No. 026-2006-01188, y comunicado a este Despacho mediante oficio No. 1039 del 22 de junio de 2007, por cuya razón, en caso de presentarse el desembargo de un bien o el producto de algún remanente, el Juzgado Veinte Civil del Circuito, deberá direccionarlo al mencionado Juzgado Civil Municipal de esta Localidad.

NOTIFIQUESE

**WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **046** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **26** de **MARZO** de **2021**, a las 8 A.M.

**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d9c2adfaf7a8f2450c6964f4ea970e2823cd0f81ecfd89bcb0b6f8b0d833
279**

Documento generado en 25/03/2021 03:06:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**